



**PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO 2020
COMISIÓN COLEGIADA
Y PERMANENTE DE
DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO**

A handwritten signature in black ink, located to the right of the main title.

A second handwritten signature in black ink, located below the first one.

A third handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano

PRESIDENTA

Regidora Marcela Páramo Ortega

INTEGRANTES

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza



Handwritten signatures and a page number. The page number '2' is located at the bottom right of the page.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano correspondiente al año 2020, se presenta en cumplimiento con lo establecido por el numeral 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra dice:

"Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos.

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I. ...

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

XXVI. ..."

Así como lo dispuesto por el numeral 33 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan:

"ARTÍCULO 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

I. ...

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique. "

MARCO NORMATIVO

En el marco de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social con sede en Copenhague, Dinamarca en marzo de 1995, los jefes de estado reconocieron la necesidad e importancia de atacar los factores sociales que amplían las brechas de desigualdad entre sus habitantes, por lo que se realizaron acuerdos para fortalecer las acciones gubernamentales que propicien el desarrollo social y humano en sus gobiernos. Por lo anterior, con el objeto de contribuir desde lo local en la construcción global del acceso a oportunidades para todas y todos, las líneas de trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano tendrán como objetivo promover y dictaminar reglamentación que favorezca el bienestar social de los Zapopanos y el desarrollo de sus habilidades que les permita acceder a más y mejores oportunidades de crecimiento; así como participar en el fomento de la inclusión social de los sectores vulnerables de la población.

En ese tenor, la Declaración sobre el progreso y el Desarrollo en lo social, adoptada en la Asamblea General de la ONU, establece como responsabilidad de los gobiernos asegurar el progreso y bienestar social de sus habitantes, así como planificar medidas y acciones afirmativas que favorezcan el desarrollo de los sectores vulnerables, como se describe en los numerales 8 y 9 del citado instrumento que a la letra señala:

"Artículo 8 Cada gobierno tiene el papel primordial y la responsabilidad final de asegurar el progreso social y el bienestar de su población, planificar medidas de desarrollo social como parte de los planes generales de desarrollo, de estimular, coordinar o integrar todos los esfuerzos nacionales hacia ese fin, e introducir los cambios necesarios en la estructura social. En la planificación de las medidas de desarrollo social debe tenerse debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de las zonas de desarrollo y las zonas desarrolladas, así como de las zonas urbanas y las zonas rurales, dentro de cada país.

Artículo 9 El progreso y el desarrollo en lo social son de interés general para la comunidad internacional, que debe complementar, mediante una acción internacional concertada, los esfuerzos emprendidos en el plano nacional para elevar los niveles de vida de las poblaciones. El progreso social y el crecimiento económico exigen el reconocimiento del interés común de todas las naciones en la exploración, conservación, utilización y explotación, con fines exclusivamente pacíficos y en interés de toda la humanidad, de zonas del medio tales como el espacio ultraterrestre y los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo más allá de los límites de sus jurisdicciones nacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."

Por lo anteriormente mencionado, se propone trabajar dentro del marco del artículo 18 de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, el cual a la letra establece:

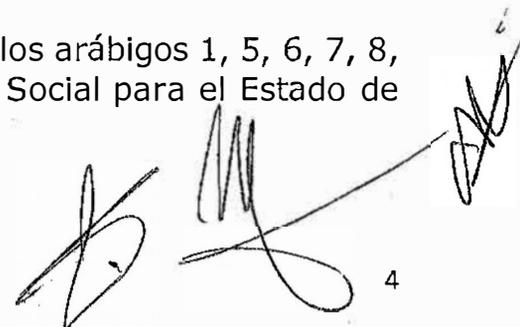
"Artículo 18

a) La adopción de medidas pertinentes, legislativas, administrativas o de otra índole, que garanticen a todos no sólo los derechos políticos y civiles, sino también la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna;

..."

En virtud de lo anterior, se buscará enfocar los esfuerzos de la Comisión en los trabajos de reglamentación que propicie las condiciones idóneas para el desarrollo de los habitantes en equidad de condiciones.

Lo anterior en relación con lo establecido por los arábigos 1, 5, 6, 7, 8, 15, 17, 18, 27 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some appearing to be initials like 'MFO'.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Tal como lo dispone el artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, el cual a la letra establece:

"Artículo 40. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social y Humano:

I. Dictaminar las iniciativas en materia de asistencia social, desarrollo integral del ser humano y la familia, grupos vulnerables, así como en materia de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

II. Fomentar en coordinación con la Administración Pública Municipal el desarrollo social y humano de los habitantes del Municipio;

III. Proponer la coordinación con los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil, en temas relativos al desarrollo social y humano;

IV. Supervisar las políticas y programas específicos que la Coordinación General de Desarrollo Económico y combate a la desigualdad implemente en la materia;

V. Supervisar el cumplimiento del Plan Anual para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan; Fracción reformada GMZ 18-06-2019

VI. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente a los planes y programas tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que la necesiten, primordialmente a los grupos marginados, ancianos en estado de abandono, niños desamparados, personas con discapacidad e indigentes;

VII. Supervisar que las dependencias y organismos de índole municipal encargados de ministrar la asistencia social, coadyuven y se coordinen con las autoridades y organismos encargados de dicha materia en otros municipios y el Estado, fortaleciendo e integrando su actividad al sistema estatal de salud y de asistencia social;

VIII. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de las dependencias y los organismos municipales de asistencia social, para constatar su desarrollo y proyección;

IX. Supervisar que se implemente un directorio o control actualizado de los organismos, instituciones, unidades públicas o privadas, o autoridades asistenciales en funciones dentro del Municipio, para fomentar las relaciones institucionales; y

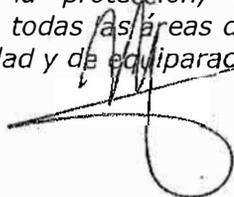
X. Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma;

XI. Impulsar iniciativas para que los servicios de salud, educación, asistenciales y de desarrollo social, públicos y privados, den respuesta a las necesidades específicas de las personas con discapacidad;

XII. Supervisar los trabajos de las dependencias y de los organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

XIII. Proponer a las áreas correspondientes programas permanentes de eliminación y modificación de barreras físicas, vigilando que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas leyes y reglamentos en la materia, para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad;

XIV. Impulsar la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad en todas las áreas de la Administración Pública Municipal en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades;



XV. Proponer al Ayuntamiento que establezca vínculos, a través de las áreas correspondientes, con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

XVI. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de Desarrollo Social y Humano y de protección, integración e inclusión de personas con discapacidad en el Municipio;

XVII. Vigilar que la administración pública municipal cumpla con las Normas oficiales mexicanas y la legislación aplicable, así como procurar las políticas públicas que tengan como objetivo la protección, dignidad, preservación, desarrollo de lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas de organización social de los pueblos indígenas originarios y asentados en el Municipio de Zapopan; y Fracción agregada GMZ 18-06-2019

XVIII. Promover los principios de integridad, transversalidad e interculturalidad de las políticas de la administración pública municipio de Zapopan.

Fracción agregada GMZ 18-06-2019"

OBJETIVOS GENERALES

El presente programa anual de trabajo 2020 se propone, de manera enunciativa más nos limitativa, de los siguientes objetivos generales:

1. Analizar proyectos e iniciativas de temas correspondientes a Desarrollo Social y Humano, turnadas para su dictaminación a dicha Comisión Edilicia.
2. Dictaminar iniciativas, proyectos y proposiciones que le son turnadas a la comisión de desarrollo social y las leyes específicas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad con una perspectiva acorde al mandato constitucional en torno a los derechos humanos y sociales.
3. Contribuir en el crecimiento y desarrollo social de los habitantes del municipio de Zapopan, mediante un trabajo edilicio responsable y eficaz.
4. Procurar la participación social de los sectores vulnerables en la toma de decisiones que los involucren.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover y dictaminar iniciativas que procuren a la protección y respeto de los derechos de las personas mayores.
2. Consolidar reglamentación integral para la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el municipio de Zapopan.



mpo

3. Supervisar la integración del Plan Anual para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad en el municipio de Zapopan.
4. Fomentar la participación de las áreas operativas de la administración pública en la construcción de políticas públicas que tengan como objetivo la protección, dignidad, preservación, desarrollo de lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas de organización social de los pueblos indígenas originarios asentados en el Municipio de Zapopan.

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

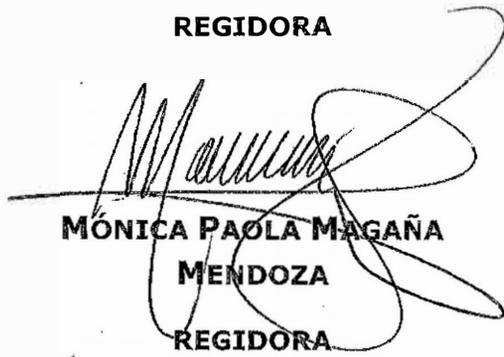
ZAPOPAN, JALISCO A VIERNES 06 DE DICIEMBRE DE 2019.


MARCELA PÁRAMO ORTEGA

REGIDORA

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

PRESIDENTE MUNICIPAL


MÓNICA PAOLA MAGAÑA
MENDOZA

REGIDORA


MIGUEL SAINZ LOYOLA

REGIDOR

JOSÉ HIRÁM TORRES SALCEDO

REGIDOR


MELINA ALATORRE NÚÑEZ

REGIDORA